La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Distrital Nocturno

Fernando Mazuera Villegas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 21736 del 18 de Diciembre de 1985

Confiere a:

María Alexandra Medina Gil

C.C. 52.243.671 de Santafé de Bogotá, D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado al Folio 038 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 04

Dado en Bogotá, D.C. a 29 de Noviembre de 2000

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Vo.Bo. Yolanda Lobo Lilia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUAN FERNANDO
Distrito Capital
Bogotá D.C.

DESPACHO NOTARIO DIECISIETE DE ESTE CIRCULO
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
17 OCT 2003

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO
FERNANDO MAZUERA VILLEGAS
CARRERA 6 No. 14A-05
TELEFONOS 7755195-7753196
BOGOTÁ D.C.

Inscripción S.E. 3240 *Inscripción Dane 11110029142*

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del ***COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS.*** *Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 21736 del 18 de Diciembre de 1985.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER ACADEMICO;*** *al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

María Alexandra Medina Gil
C.C. 52.243.671 de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 038 del 29 de Noviembre de 2000, consta de 143 alumnos; comienza con el nombre de ARIAS RODRIGUEZ DIANA CAROLINA y cierra con el nombre de ZABALA QUIROGA LEONEL. Firmada por ***PADRE HERNAN HUMBERTO BUSTOS CRUZ*** *(Rector) y* ***CONSUELO MARTINEZ SANTACRUZ*** *(Secretaria).*

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2000.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

PADRE HERNAN HUMBERTO BUSTOS CRUZ
C.C. 17.088.417 de Bogotá
Rector

CONSUELO MARTINEZ SANTACRUZ
C.C. 41.741.281 de Bogotá
Secretaria

COMO NOTARIO DIECISIETE DE ESTE CIRCULO
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTAFE DE BOGOTA D.C. 10 JUL 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
DUBAN FERNANDO
Notario Diecisiete
Santa fé de Bogotá, D.C

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
El Ministerio de la Protección Social
La Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
y en su Nombre

Escuela de Salud "San Pedro Clauer"

Bogotá D.C.

Una Contribución a la Vida, a la Salud y al Bienestar de la Humanidad
Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobación Oficial según Acuerdo Ejecutivo No 118 de Diciembre 23 de 2008, Acuerdo 0355 del 28 de Noviembre de 2014
Registro Oficial Programa Resolución 02-0004 Enero 06 de 2010 - Resolución Nº 02018 del 21 de Abril de 2015
de la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital.

Confiere a:

María Alexandra Medina Gil

C.C. 52.243.671 de Bogotá D.C.

Certificado de Aptitud Ocupacional, Como

Técnico por Competencias Laborales

Por haber cursado y culminado satisfactoriamente los Estudios de:

Auxiliar en Enfermería

Rectoría

Secretaría

Dado en Bogotá D.C. AGOSTO 8 del 20 15 Anotado al libro de Registro Nº 3'A' Folio Nº 05

ESCUELA DE SALUD
"SAN PEDRO CLAVER"
Bogotá, D.C. Sede Chapinero

"Una contribución a la Salud y Bienestar de la Humanidad"
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Aprobada por el Ministerio de Salud. Acuerdo Ejecutivo No. 04 de Noviembre 30 de 1993, Acuerdo Ejecutivo No. 028 de 1998, Acuerdo Ejecutivo No. 118 de Diciembre 23 de 2008. Ministerio de la Protección Social, Resolución 1535 de Abril 14 de 1994, No. 4058 del 22 de diciembre de 2003, No. 02-0004, No. 817 del 6 de marzo de 2006, de 6 de enero de 2010, de la Secretaria de Educación del Distrito Capital.

ACTA INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá a los Ocho (08) días del mes de agosto del año 2015, se reunieron, con el fin de formalizar la terminación de los estudios del programa " TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA POR COMPETENCIAS LABORALES", las suscrita Rectora y Secretaria en la Rectoría de la ESCUELA DE SALUD "SAN PEDRO CLAVER", comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y culminaron satisfactoriamente, los estudios correspondientes al programa académico **TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA POR COMPETENCIAS LABORALES**, se procedió a otorgar **EL CERTIFICADO**, a la egresada cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. o T.I.	LUGAR DE EXPEDICION
MARIA ALEXANDRA MEDINA GIL	52243671	BOGOTA D.C.

Es fiel copia tomada de su acta original Nº 044 de fecha 8 de Agosto de 2015, que consta de 34 alumnos, que comienza con el nombre **ALAYON PEREZ LEIDY ESPERANZA** y se cierra con el nombre de **VILLAMIZAR PEÑA JULIANA DEL MAR**

Firmado y sellado por MARINA ROBAYO (Rectora) y MARIA PATRICIA LOPEZ (Secretaria).

Dada en Bogotá, a los Ocho (8) días del mes de agosto del año 2015.

LA RECTORA
C.C. No. 21.214.263 de Vicio

LA SECRETARIA
C.C. No. 40.367.583 de Vicio

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

María Alexandra Medina Gil

c.c. 52243671 de Bogotá D.C

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2022-08-06
Fecha de vencimiento: 2024-08-06

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

María Alexandra Medina Gil

c.c. 52243671 de Bogotá D.C

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2022-08-08
Fecha de vencimiento: 2024-08-08

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No 15701 *de* 10/12/2015

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 por el cual modifica parcialmente el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 8211 de julio de 1989 y 449 de febrero 8 de 1993 del ministerio de Salud y, Resolución No 001390 del 10 de marzo de 1997, Ley 1164 de 2007, Resolución 3030 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) MEDINA GIL MARIA ALEXANDRA Identificado(a) con CC número 52243671 expedida en BOGOTA D.C solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su ocupación según CERTIFICADO de AUXILIAR EN ENFERMERIA otorgado por LA ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER el día 08/08/2015.
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: autorizar a MEDINA GIL MARIA ALEXANDRA identificado(a) con CC número 52243671 expedida en BOGOTA D.C para desempeñarse como AUXILIAR EN ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente resolución, el profesional quedara inscrito en el registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS).

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 10/12/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)
ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA.
Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Bogotá, D.C 9 marzo 2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Maria Alexandra Medina
CC. # 52243691 Bta
Firma

Reviso : Daniel Ortiz B.
Elaboro : Victor Sánchez

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso



Cambiar

1622

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2023-11-20→9:15:52 AM -2023-11-20→10:33:00 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52243671	MARIA	ALEXANDRA	MEDINA	GIL	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ALEXANDRA MEDINA GIL identificado(a) con CC 52243671 registra La siguiente información:

2023-11-20→10:33:00 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2015-12-10	15701	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista MARIA ALEXANDRA MEDINA GIL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52243671, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.4826659 - 04-04-2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Apoyo a la
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de IED, para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar e independencia, durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la Educación con enfoque diferencial.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Asistir de manera presencial a las instituciones educativas distritales en las que se requiera brindar el apoyo a los estudiantes con discapacidad, en lo relacionado con la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar e independencia según la organización de la respectiva IED. 2. Aplicar el instrumento de reconocimiento de condiciones y apoyos en tres momentos del año (ingreso, receso mitad de año y finalización del año escolar) a los estudiantes con discapacidad que los requieran, los cuales se deben

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	anexar a la historia escolar de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 3. Acompañar de manera presencial los procesos de higiene, autocuidado, alimentación y movilidad como parte de las actividades básicas cotidianas de las y los estudiantes con discapacidad. 4. Apoyar la participación de manera presencial, todas las actividades culturales, lúdicas y recreativas programadas por la institución educativa distrital para las y los estudiantes con discapacidad. 5. Presentar a la IED y a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, un informe semestral de las acciones realizadas con los estudiantes para apoyar los procesos de movilidad, higiene y alimentación 6. Presentar la actualización mensual de la base de datos de estudiantes con discapacidad atendidos por el/la Auxiliar de Enfermería, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 7. Participar activamente de manera presencial y/o virtual a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación, a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 8. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato. 9. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto contractual, presentando los respectivos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. 10. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de informes, archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. Evidencia: Paz y salvo del colegio al terminar el contrato. 11. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 15,544,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO:	se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÍAS (232), contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el quince (15) de noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	12-04-2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($15,544,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	15-11-2023
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Señores
Secretaria de Educación
Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Bogotá.

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente yo Fany Adriana García Vargas identificada con cédula de ciudadanía No.51854365 de Bogotá, certifico que la Señora María Alexandra Medina Gil con cédula No.52243671 de Bogotá, quien reside en Bogotá, prestó sus servicios como auxiliar de enfermería, acompañando en sus necesidades básicas cotidianas a Saray Nicolle Valencia Espinel quien presenta discapacidad con diagnóstico autismo y retraso en el neurodesarrollo, apoyando en lo que se refiere a la alimentación, higiene personal y movilidad, por un periodo de 11 meses desde 08 de enero del 2022 al 11 de diciembre 2022. Durante su desempeño de actividad asignada demostró responsabilidad, respeto y compromiso.
Adjunto Certificado de Discapacidad.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada a los 27 días del mes de febrero del 2023.

Atentamente.

Fany Adriana García Vargas

CC. No 51854365

Calle 41B # 78P-16 Kennedy Bogotá.

3103343274

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.
Notaria 68 Circulo de Bogota
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por
GARCIA VARGAS FANY ADRIANA
Identificado con C.C. 51854365
y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma
7289-61503e3d
Siendo el dia 2023-02-27 15:12:30
FIRMA
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
gkovh
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria Sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Resolución No 2872, e instrucción administrativa No 004 de fecha 16 de Marzo de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE HERNANDO RICO G.
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SARAY	NICOLLE	VALENCIA	ESPINEL

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
			X					

Número de documento de identidad: 1010845035

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación
CAFAM

2.2 Fecha

Año	Mes	Día
2022	4	26

2.3 Departamento
BOGOTÁ, D.C.

2.4 Municipio
BOGOTÁ, D.C.

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI	X	NO	
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO	
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	83.33
Movilidad	55.00
Cuidado Personal	93.75
Relaciones	50.00
Actividades de la Vida Diaria	95.00
Participación	67.86
GLOBAL	74.16

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b117.4 b122.3 b735.2

2. Codigos Estructuras Corporales

s110.380

3. Codigos Actividades y Participación

d161.3 d4602.4 d598.4

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **MEDINA GIL MARIA ALEXANDRA** identificado (a) con C.C. Núm. **52243671** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2021	214	2021-01-13	2022-01-30	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$1,747,842.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Dar cumplimiento a los estandares de produccion del servicio asignado segun los tiempos establecidos por la Institucion.
  2. Cumplir con las actividades asignadas de acuerdo a las necesidades de la institucion en los servicios prestados: Recibo y entrega de turno con registros, cumplimiento manual de bioseguridad (lavado e higienizacion de lavado de manos, limpieza y desinfeccion, aislamiento, y demas), Adherencia a proceso de atencion de enfermeria, Presentar informes y asistir a capacitaciones y actividades segun la programacion institucional. Cumplimiento de actividades segun cronograma de servicio. Cumplir Adherencia a instructivos de buenas practicas, en la prestacion del servicio, Confidencialidad de la informacion que se maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. Aplicar la politica de Calidad institucional participando activamente rn rl proceso de sistema de Gestion de calidad institucional.
  3. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clinica y los registros institucionales, dando cumplimiento a la Resolucion 1995 de 1999. 4. Brindar informacion al usuario y su familia sobre su estado de salud, aclarando riesgos, complicaciones y beneficios de su tratamiento. 5. Adherirse a las Politicas, guias de

manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos Institucionales. 6. Cumplir adherencia al Manual de Bioseguridad. 7. Realizar la notificacion obligatoria de sucesos de seguridad, infecciones intrahospitalarias y demas eventos de interes en salud publica. 8. Realizar el proceso de traslado y/o, la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la prestacion integral de la Subred y de acuerdo con las normas que la regulan. 9. Alimentar permanentemente los sistemas de informacion que estan a su cargo y mantenerlos al dia. 10. Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificacion correspondiente. 11. Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guias, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, induccion y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte ESE. 12. Todas las demas actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato 13. Ejecutar las actividades segun criterios de autocontrol. 14. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposicion para el desarrollo del objeto contractual. 15. Asistir a los comites intra y extrainstitucionales, cuando sea requerido. 16. Participar en el proceso de habilitacion y acreditacion en salud de la Subred Norte. 17. Mantener, desarrollar e implementar la vision y la mision de la Subred Norte e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 18. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitacion y acreditacion al interior de la institucion. 19. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre. 20. Garantizar la racionalizacion en el uso y control de insumos medico quirurgicos en la prestacion del servicio 21. Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo enfasis en el trato digno y humanizacion en la prestacion del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la habilitacion y acreditacion de la Subred Norte. 22. Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la implementacion de los sistemas integrados de gestion de la calidad y control con enfasis en la acreditacion de la Entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 20 de 02 de 2023.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

EXPERIENCIA
SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MARÍA ALEXANDRA MEDINA GIL**	
EXPERIENCIA REQUERIDA:	**AÑO(S)**	**MES(ES)**
		6

EXPERIENCIA		
DIAS		TOTAL
0	180	180

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO *DIA/MES/AÑO*	FECHA DE RETIRO *DIA/MES/AÑO*	EXPERIENCIA (DIAS)
1	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	12/04/2023	15/11/2023	218
2				0
3				0
4				0
5				0
6				0
7				0
8				0
9				0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
26				0
27				0
28				0
29				0
30				0
		EXPERIENCIA ADQUIRIDA	***TOTAL***	218

Elaboró:

Firma

Nombre: JOHAN CHIPATECUA

Area / Dirección: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

FECHA DE VERIFICACIÓN: 20/11/2023

DIA / MES / AÑO